	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01

1. FUNDAMENTOS LEGALES

La presente política tiene con fundamentos y antecedentes legales los siguientes artículos y leyes:

De acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política, “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razón de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosofía”

El artículo 67 de la constitución política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en la cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.


De acuerdo con el artículo 47 de la Constitución Política se dispone que “el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”.

La Ley 115 de 1994, dispone que “la educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, son parte integrante del servicio público de salud”

El artículo 8 de la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia dispone la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación.

La Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El artículo 11 de la Ley estatutaria ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo el enfoque basado en la inclusión del sistema educativo.

	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01

En las secciones 1 y 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

El artículo 11 de la ley 1618 del 2013 demanda al sector educativo reglamentar aspectos relacionados con la educación inclusiva de las personas con discapacidad, en el sentido de procurar acciones para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos a la educación en todos los niveles de formación, lo que implica ajustar el Decreto 1075 de 2015 al marco normativo dispuesto en esta ley y en la Convención de los derechos de las personas con discapacidad aprobada mediante la Ley 1346 de 2009.


2. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

De acuerdo con decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional se define:

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar


	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01

o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y

	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA	GA-P-CBC-01
	IB	13/03/2024
		VERSIÓN: 01

seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.


Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños. evaluación y promoción.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en

	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01


la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

3. ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE

De acuerdo al Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del Ministerio de Educación de 2017, se reconocen nueve tipos de discapacidad que incluyen: Trastornos del espectro autista (TEA), Discapacidad intelectual, Discapacidad auditiva, Discapacidad visual, Sordoceguera, Discapacidad física, Discapacidad psicosocial, Trastornos permanentes de voz y habla y Discapacidad sistémica.

El Colegio Británico de Cartagena, en cabeza del grupo de consejería de todas las secciones, hace seguimiento a todos aquellos estudiantes con dificultades en su aprendizaje incluyendo aquellos que muestren tener necesidades educativas especiales. Tales seguimientos se realizan partiendo de los hallazgos del proceso de admisión, para el caso de estudiantes nuevos, y de las comisiones de seguimiento y evaluación que se efectúan en conjunto con el equipo docente desde el inicio del año escolar y cada período académico. Ahora bien, puede suceder también que de manera extemporánea los docentes, las consejeras de sección o las mismas familias remitan una dificultad nueva para ser considerada y acompañada dentro de la institución.

Así mismo, el colegio cuenta con un centro de atención especializado para estudiantes con necesidades especiales denominado S.K.I.L.L.S, que realiza valoraciones y sesiones terapéuticas dentro del horario escolar, con el fin de asegurar la continuidad de las terapias y generar estrategias escolares que fortalezcan sus procesos académicos, sociales y/o comportamentales. El centro ofrece el acompañamiento desde las áreas de Educación Especial, Neuropsicología, Psicología infantil, Terapia ocupacional y fonoaudiología.

	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01


El canal de comunicación y atención se enfoca principalmente en el engranaje entre el acompañamiento que los padres de familia le brindan al estudiante, junto con las herramientas de apoyo para el fortalecimiento en casa dadas por el equipo, así como las recomendaciones dadas desde S.K.I.L.L.S, de manera que sean coherentes y concuerden con el seguimiento y tratamiento que requiere cada caso particular.

4. ETAPAS DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON PIAR

4.1. IDENTIFICACIÓN

La detección de estudiantes que requieren un PIAR es el resultado de la observación sistemática, mediante la cual se logra la identificación de dificultades o barreras en el aprendizaje que pueden coincidir en algunos casos con alguna discapacidad. La identificación se realiza a partir de todas aquellas personas encargadas del seguimiento del estudiante, las cuales incluyen: docentes, tutores, padres de familia, psicólogas y/o cualquier profesional pedagógico involucrado en la formación del estudiante. En el proceso de identificación, los padres de familia cumplen un rol significativo dados los aportes que pueden realizar en la detección de cambios, alteraciones comportamentales o desempeño académico. A su vez, el docente deberá informar a través del formato de Remisión Interna sobre aquellos estudiantes que al realizarse el proceso de observación han sido identificados con cambios en su rendimiento general, dificultades o talentos excepcionales. Estos estudiantes deberán ser remitidos a valoración en S.K.I.L.L.S, o externa, para la confirmación o descarte de sospechas que se han observado y de esta manera contar con un diagnóstico orientador de la situación del estudiante. Al contar con dichos resultados confirmatorios, se genera una reunión con el equipo pedagógico y la presencia de la familia donde se establecerán estrategias en aula y para casa que serán estructuradas posteriormente en la elaboración del plan de ajuste.

Cabe mencionar, que si se trata de un estudiante nuevo en la institución, se solicita desde el proceso de admisión un reporte de su valoración anterior o de su proceso terapéutico en curso, con el fin de identificar las condiciones de su dificultad y definir si procede la realización de un plan de ajustes. Usualmente, las condiciones de discapacidad proceden de tiempos bastante antiguos, por lo que se recomienda siempre hacer una nueva valoración que aporte información actualizada acorde a la

	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01


etapa de desarrollo actual del aspirante. Y con la información pertinente se convoca igualmente la reunión con familia y equipo para dar inicio al diseño de estrategias y adaptaciones a que haya lugar.

4.2. VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Cuando en CBC tenemos identificado el posible caso de un estudiante con NEE, en primera instancia se comunicará a los padres de familia y/o acudientes. Los padres de familia serán quienes decidan el lugar o los profesionales con los cuales su hijo será valorado. El Colegio no determinará este aspecto, aún cuando puede sugerir, si el padre de familia lo solicita, algunas opciones que han sido favorables con otros estudiantes incluida la valoración en el centro SKILLS que opera al interior de la institución. Serán ellos quienes en total libertad optarán por la opción que más se ajuste a su situación pues vale la pena aclarar que son los padres de familia los encargados de conciliar y realizar el pago a estos profesionales, y que el colegio no participará o intermediará en este proceso

En algunas oportunidades se podrá sugerir que sea valorado de manera integral por un grupo de profesionales externos; estos profesionales pueden ser: neuropsicología, psicología, psicopedagogía, psiquiatría infantil, educación especial, fonoaudiología, terapia ocupacional, neuropediatría, fisioterapia, oftalmología, endocrinología, otorrinolaringología, entre otros. Es responsabilidad de la familia hacer entrega al colegio del informe de diagnóstico y tratamiento respectivo, el cual debe incluir las recomendaciones que el profesional externo considere que son pertinentes para el ámbito escolar y también las correspondientes al ámbito familiar.

El informe de evaluación, diagnóstico, recomendaciones y sugerencias, quedarán consignados en la carpeta de seguimiento del estudiante a cargo del consejero de cada sección y serán el punto de partida para realizar las adaptaciones necesarias, junto con el equipo de docentes y coordinadora de sección. Adicionalmente las recomendaciones y sugerencias del informe del profesional externo serán socializados con los docentes y registradas en el acta correspondiente. Es responsabilidad de los docentes y consejeras hacer seguimiento a la aplicación de las estrategias y recomendaciones planteadas y así, asegurar que se responda de manera adecuada a las necesidades educativas del estudiante. Lo conveniente es convocar a una nueva reunión de seguimiento para evaluar resultados y definir

	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01

continuidad del plan de apoyo, lo cual debe alimentar el historial del estudiante por medio del acta correspondiente.

Ahora bien, una vez se tiene claro el diagnóstico del estudiante y la necesidad de elaborar para el/ella un Plan Individual de Ajustes Razonables, de ahora en adelante PIAR, será importante el compromiso de los padres de familia para garantizar la atención y seguimiento por parte de los especialistas pertinentes, al igual que los recursos que sean necesarios y que el colegio solicite para beneficio del aprendizaje y con el objetivo principal de eliminar o disminuir las barreras del aprendizaje.


Antes de que CBC dé inicio al diseño de las adaptaciones pertinentes, S.K.I.L.L.S realizará una reunión en la cual estarán presentes los docentes del estudiante con NEE, en la que se realiza una lectura del informe externo; esta reunión se plantea con el fin de poder tener claro el diagnóstico del estudiante y de esta forma fijar objetivos claros que permitan la elaboración del PIAR idóneo por medio del cual el alumno consolide aprendizajes relevantes y óptimos acordes a sus capacidades y metas.

En cualquier caso, CBC abrirá sus puertas para todos los especialistas externos, según previo aviso y concertado con el colegio, con el fin de realizar una observación durante su jornada escolar y poder analizar el diagnóstico o tratamiento desde otro punto de vista más integral y adaptado al contexto escolar.

4.3. ADAPTACIÓN

Una vez se tiene una valoración integral y un diagnóstico del estudiante identificado con necesidad de PIAR, se debe proceder a realizar las adaptaciones. Para estas adaptaciones se harán reuniones con los profesionales de S.K.I.L.L.S, rectoría, consejería, coordinación de sección y/o docentes del curso del estudiante. El grupo de profesionales diseñará las adaptaciones que sean necesarias teniendo en cuenta toda la documentación que se tiene del caso. Estas adaptaciones deben quedar registradas en el PIAR (punto 5).

Teniendo en cuenta el diagnóstico, las adaptaciones que se diseñan para cada estudiante pueden ser:

	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01

4.3.1. ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULUM: hace referencia a aquellas adaptaciones como:

A. Instalaciones educativas: son las adaptaciones estructurales a las instalaciones físicas, espacios y ubicaciones del plantel educativo, las cuales permiten acceso autónomo del estudiante para el desarrollo de sus tareas, actividades y evaluaciones. Ejemplo: rampas, iluminación extra, señalización en braille, barandas, etc.

B. Recursos técnicos: hace referencia a la adaptación o adquisición de sillas, mesas y el mobiliario en general que será usado por los estudiantes con NEE.

C. Recursos humanos: generación de estrategias o capacitaciones con expertos para que los docentes logren continuar reforzando los contenidos y manejar adecuadamente los procesos de implementación del currículum.


D. Presentación de la información: son las diferentes alternativas que le permiten al estudiante aproximarse a la información, conocimiento y a dar respuestas por medio de ayudas y dispositivos técnicos y tecnológicos diseñados para disminuir las barreras del aprendizaje y las cuales estarían adaptadas a los canales sensoriales del estudiante. Ejemplo: ayudas visuales como pantallas grandes, tabletas como ayuda táctil o amplificadores de sonido como apoyo auditivo. Vale la pena recalcar que será la familia quien deberá adquirir los equipos y en el colegio se adaptarán los mismos para ser funcional en el aula.

E. Adaptaciones en tiempo y horario: hace referencia a aquellas modificaciones necesarias en la organización y distribución del tiempo y horarios de permanencia en el desarrollo de las clases y las evaluaciones. Incluye el tiempo de incapacidades y de ausencias por procedimientos médicos o terapéuticos.

4.3.2. ADAPTACIONES CURRICULARES PROPIAMENTE DICHAS

Las adaptaciones curriculares son estrategias de la malla curricular que tienen modificaciones en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Se tienen en cuenta aquellos procesos educativos que necesitan una diferenciación cumpliendo con el plan individual de ajustes razonables (PIAR) de cada estudiante. Se dividen a su vez en dos: Adaptaciones significativas y adaptaciones no significativas.

A. ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS:

	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01

Al referirnos a adaptaciones significativas curriculares, estamos hablando de las competencias y contenidos de cada área que se convierten en material dinámico y continuo para el desarrollo del plan individual.

Es importante tener en cuenta que las modificaciones que se hagan al plan anual de cada área durante el periodo debe estar conectado con las necesidades particulares de cada estudiante, por lo cual se desarrollarán durante el año y de manera individual. Si es necesario, se requerirá el apoyo de profesionales académicos externos.


B. ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS:

Cuando hablamos de adaptaciones no significativas nos referimos a todos aquellos cambios curriculares que están relacionados con metodología, organización estructural de las evaluaciones, el ambiente de aprendizaje, objetivos y contenidos que los estudiantes deben alcanzar durante el año escolar en todas las áreas.

Las adaptaciones curriculares pueden contener ciertas especificaciones según el diagnóstico de cada individuo tales como; plazo en la entrega de las evaluaciones o talleres en casa, tamaño o tipo de letra, organización por colores o símbolos, trabajo en grupo como apoyo adicional al trabajo particular, pausas activas, utilización de otros espacios al aula de clase, utilización de las TIC, trabajos prácticos con inclusión artística, ya que cada estudiante con necesidad especial deberá tener las herramientas y posibilidades de cumplir con el objetivo general desde su competencia evaluativa. El currículo deberá estar en la posibilidad de realizar los cambios generales sobre la marcha pues de esta manera daremos el beneficio de ser incluyentes.

ADAPTACIONES DE AMPLIACIÓN

Se debe comprender que para aquellos estudiantes con altas capacidades cognoscitivas y de rendimiento excepcional el objetivo principal es tener la metodología específica que se debe utilizar con el estudiante frente al contexto escolar. Las evaluaciones se deben adaptar al proceso dando como resultado el rendimiento global excepcional y continuo del proceso.

	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01

Las adaptaciones se harán de manera global según la identificación de los niveles de cada área del sistema del diploma IB. La profundización y niveles serán base importante de las herramientas metodológicas aplicables para cada proceso.

Las adaptaciones que se hagan al plan individual de ajustes razonables se deberán anexar a cada área desde su contenido y profundización.

4.3.3. EVALUACIÓN

Los planes educativos individuales inspeccionan aplicaciones curriculares necesarias, conteniendo preguntas guía de identificación del punto de partida:


1. ¿Qué es lo que al estudiante le causa dificultad saber o hacer y el colegio necesita que él logre? (*objetivo del trabajo*).
2. ¿Cómo desarrollar los talentos, habilidades, conocimientos y competencias del estudiante partiendo del objetivo base? (*punto de partida*)
3. ¿Cuáles son los procesos y estrategias de aprendizaje que beneficiarán al estudiante, favoreciendo la concesión del objetivo? (*Etapas didácticas, pedagógicas y metodológicas*).

Al construir el punto de partida, se efectúan las preguntas curriculares que acceden la aceptación, ajustes requeridos:

1. ¿En qué periodo de tiempo se establecerá su enseñanza? (*Cronograma*)
2. ¿Qué aprendizaje carece el estudiante con necesidad educativa especial? (*Contenido*)
3. ¿Qué adaptaciones favorecen la independencia y autonomía del estudiante? (*Adecuación Física, Psicológica y Cultural*)
4. ¿Qué recursos necesita el estudiante para su aprendizaje? (*Materiales*)
5. ¿Cuáles son las etapas pedagógicas y procesos de aprendizaje? (*Metodología*)
6. ¿Cómo se analizarán las técnicas de aprendizaje? (*evaluación*)

5. PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Los planes educativos individuales inspeccionan aplicaciones curriculares necesarias, conteniendo preguntas guía de identificación del punto de partida:

	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01

1. ¿Qué es lo que al estudiante le causa dificultad saber o hacer y el colegio necesita que él logre? (*objetivo del trabajo*).
2. ¿Cómo desarrollar los talentos, habilidades, conocimientos y competencias del estudiante partiendo del objetivo base? (*punto de partida*)
3. ¿Cuáles son los procesos y estrategias de aprendizaje que beneficiarán al estudiante, favoreciendo la concesión del objetivo? (*Etapas didácticas, pedagógicas y metodológicas*).

Al construir el punto de partida, se efectúan las preguntas curriculares que acceden la aceptación, ajustes requeridos:


1. ¿En qué periodo de tiempo se establecerá su enseñanza? (*Cronograma*)
2. ¿Qué aprendizaje carece el estudiante con necesidad educativa especial? (*Contenido*)
3. ¿Qué adaptaciones favorecen la independencia y autonomía del estudiante? (*Adecuación Física, Psicológica y Cultural*)
4. ¿Qué recursos necesita el estudiante para su aprendizaje? (*Materiales*)
5. ¿Cuáles son las etapas pedagógicas y procesos de aprendizaje? (*Metodología*)
6. ¿Cómo se analizarán las técnicas de aprendizaje? (*evaluación*)

Todo plan educativo individual estará apoyado por docentes calificados que asigna la coordinación de la sección, serán evaluados en psicología de la sección o previamente serán supervisados por S.K.I.L.L.S. con el fin de apoyar en su implementación en el aula.

6. CANDIDATOS AL DIPLOMA IB CON NEE

La coordinación de IB presenta la solicitud de adecuaciones inclusivas de evaluación al Programa del Diploma IB, seguido por reunirse con la coordinadora de sección quien se encarga de presentar los documentos, requisitos y acuerdos de normas enumeradas en los documentos oficiales de esta organización (i.e. Alumnos con Necesidades Específicas de Evaluación, Manual de Procedimientos del Programa del Diploma).

6.1 PASOS A SEGUIR

	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01

A. La psicóloga de secundaria con la coordinación académica enseñarán al Coordinador del Diploma IB la lista de los candidatos, acompañada de la entrega de los respectivos soportes:

- Informe de acompañamiento: Muestra pruebas del colegio, ha venido incrementando un proceso de aprendizaje educativo especial.
- Informe psicológico, psicopedagógico o médico de acuerdo al caso.

B. La coordinación del Diploma estudiará cada situación presente; y en conjunto con sus diferentes docentes, determinará qué asignaturas podría matricularse el estudiante para la elaboración del Diploma IB. Una vez realizado este proyecto, se efectuará la viabilidad de admisión del candidato al Diploma.

C. La coordinación del Diploma ejecutará un informe educativo incluyendo lo reportado por los docentes, la psicóloga de secundaria y la coordinación de sección.

D. La coordinación del Diploma y la psicóloga de secundaria otorgará:

- Dos informes: psicológico, psicopedagógico, médico de acuerdo al caso del estudiante o índole educativo
- Formulario de solicitud en línea de adecuación inclusiva y exclusiva de evaluación.

E. Al recibir la respuesta La coordinación del Diploma por parte de la Organización del Bachillerato Internacional, informará:


- Coordinadora de sección
- Psicóloga de secundaria
- Estudiante y padres de familia

7. VIGENCIA.

El documento será previamente examinado anualmente durante el último bimestre del año académico por S.K.I.L.L.S, las coordinadoras académicas, el área de consejería, la coordinación de convivencia y el padre representante al comité de promoción y evaluación.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 2082 de 1996.
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-103323_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1421 del 2017.
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>

	POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PROGRAMA DEL DIPLOMA IB	GA-P-CBC-01
		13/03/2024
		VERSIÓN: 01

- -IB (Bachillerato Internacional) La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB
http://occ.ibo.org/ibis/occ/Utils/getFile2.cfm?source=/ibis/occ/spec/senxx.cfm&filename=dSpace%2Fes%2Fd_x_senxx_csn_1601_1_s%2Epdf
- -IB (Bachillerato Internacional) Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación
http://occ.ibo.org/ibis/occ/Utils/File2.cfm?source=/ibis/occ/spec/senxx.cfm&filename=dSpace%2Fes%2Fd_x_senxx_csn_1407_1_s%2Epdf